

## **AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE** **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DIA 17 DE** **FEBRERO DE 2021.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve treinta y cinco horas del día 17 de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTÍN, DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO, D. ÁLVARO COBO RUIZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN,** actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA,** que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta y cinco horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN POR EL PLENO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 17 de febrero de 2021, cuya justificación de su urgencia aparece en la Resolución de la Alcaldía 2021-0005 de fecha 15 de febrero de 2021.

### **2.- ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES POR LAS QUE PODRIA OTROGARSE LA CONCESION PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MOLINO "EL VIEJO" Y SU USO COMO CENTRO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.**

Por el Secretario se informa a los reunidos que como no se ha emitido informe por la preceptiva Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre este asunto sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación por el Pleno de la inclusión de este asunto en el orden del día, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, solicitando a la Demarcación de Costas en Cantabria concesión para acondicionamiento de los accesos al molino “El viejo” y su uso como centro de actividades medioambientales, T. M. de Escalante (Cantabria).

Visto que con fecha 9 de febrero de 2021, número de registro 2021-E-RC-90, ha tenido entrada en este Ayuntamiento resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 8 de enero de 2021, por la que se resuelve someter a la aceptación del Ayuntamiento de Escalante, las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión de ocupación de unos 2.963 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento de los accesos al molino “El Viejo” y el uso de dicho edificio como centro de actividades medioambientales, en el término municipal de Escalante (Cantabria).

Toma la palabra la Portavoz del Partido Popular Dña. Leticia Cubillas Martín, dice que, nosotros vamos a seguir en la línea de la última vez, de la abstención, no creo que sea lo más adecuado retirar el mobiliario de aquella zona de ocio o de recreo.

El Portavoz del partido Regionalista de Cantabria D. Rubén Álvarez Gutiérrez, manifiesta que, nosotros vamos a votar lo mismo que se manifestó anteriormente, simplemente reiterarnos en cuanto a la retirada del mobiliario etc. Es precisamente porque contraviene la normativa del parque, la normativa fija claramente que no puede haber actividades de recreo, no puede haber acampadas ni puntos de camping y, por lo tanto no tenemos nada donde asirnos para poder cuestionar esa decisión de Costas y del Parque, con lo cual entendemos que se actúa conforme a derecho.

A continuación se somete a votación y el Pleno, por cuatro votos a favor (PRC, PSOE) y tres abstenciones (PP), adopta el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** ACEPTAR las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión de ocupación de unos 2.963 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento de los accesos al molino “El Viejo” y el uso de dicho edificio como centro de actividades medioambientales, en el término municipal de Escalante (Cantabria).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la perfección del presente acuerdo.

**TERCERO.** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Costas en Cantabria C/ Vargas, 53, 39071, Santander.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve cuarenta horas, de todo lo cual doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

